

El ABC sobre Incentivos Tributarios Inteligentes



Estos beneficios tributarios **buscan atraer e incentivar la inversión de sectores económicos y productivos estratégicos**, dinamizar la economía local, cerrar brechas de desempleo y aplicar un criterio de justicia tributaria con relación a algunos contribuyentes y/o sectores sociales que han sido desalojados de sus viviendas por la ocurrencia de un caso fortuito, fuerza mayor o el hecho de un tercero.



INCENTIVOS TRIBUTARIOS INTELIGENTES PARA EMPRESAS QUE SE LOCALICEN O RELOCALICEN EN CARTAGENA

SECTORES Y SUBSECTORES:



TIC E INNOVACIÓN

- Fabricación de componentes y tableros electrónicos
- Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
- Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial
- Fabricación de computadoras y de equipo periférico
- Edición de programas de informática (Software)
- Actividades de centros de llamadas (call center)
- Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
- Nuevos centros que se dediquen a la innovación, ciencia y tecnología
- Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)



ENERGÍA RENOVABLE, NEGOCIOS VERDES Y ECONOMÍA CIRCULAR

- Generación de energía eléctrica
- Recuperación de materiales
- Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
- Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p. Industrias básicas de hierro y acero
- Fabricación de vehículos automotores y sus motores



BIOTECNOLOGÍA Y SALUD

- Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico
- Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería
- Actividades de hospitales y clínicas, con internación y actividades de la práctica médica, sin internación



INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y ENTRETENIMIENTO

- Alojamiento en hoteles
- Actividades de parques de atracciones y parques temáticos
- Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales
- Actividades de producción y postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
- Operadores profesionales de eventos, congresos, ferias, convenciones, eventos sociales, bodas y todo tipo de evento relacionado



TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL

- Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos
- Procesamiento y conservación de carne y productos cárnico
- Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal
- Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería
- Elaboración de productos lácteos
- Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos
- Elaboración y refinación de azúcar



DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES NAVALES

- Construcción de barcos y estructuras flotantes
- Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas



CENTROS DE DISTRIBUCIÓN

- Instalaciones de centros de almacenamiento, depósito y distribución de mercancías e insumos



BENEFICIOS

Según inversión y generación de nuevos empleos con mano de obra local:

recibirá **exenciones del 100%** en el Impuesto Predial Unificado (IPU) y el Impuesto de Industria y Comercio **por 2 y hasta 10 años**.

Inversión mínima en UVT	Empleos directo	Exención
>160.000	15	2 años
>320.000	30	4 años
>640.000	60	6 años
>1.280.000	90	8 años
>1.700.000	180	10 años

Las empresas que construyan su sede en la ciudad

podrán recibir una **exención del 30% y hasta del 100% en el Impuesto de Delineación**, dependiendo el presupuesto mínimo de obra.

Presupuesto en obra en UVT	Exención
Entre 10.000 y 27.000 UVT	30%
Entre 27.001 y 82.000 UVT	40%
Entre 82.001 y 270.000 UVT	60%
Entre 270.001 y 552.000 UVT	80%
Más de 552.001 UVT	100%

INCENTIVOS TRIBUTARIOS INTELIGENTES PARA EL SECTOR CONSTRUCCIÓN:

Beneficios por compra de vivienda nueva fijada como residencial:

A PENSIONADOS:

se le otorga **exención del 100%** en el pago del Impuesto Predial **por 10 años**, por la compra de su primera casa en Cartagena.

A JÓVENES DE 18 A 35 AÑOS

se les otorga **exención del 100%** en el pago del Impuesto Predial **por 5 años**, por la compra de su primera casa en Cartagena.

REQUISITOS

- ✓ **Acreditar la condición de pensionado** con el certificado del fondo de pensiones público o privado.
- ✓ **Acreditar la condición de persona joven** con la cédula de ciudadanía.
- ✓ **Comprobar la calidad de vivienda nueva** con el certificado de Tradición y Libertad o certificado Catastral a nombre del solicitante.
- ✓ **Acreditar la residencia permanente**

*Los interesados en acogerse al beneficio deben presentar la petición ante la Secretaría de Hacienda Distrital.

INCENTIVOS TRIBUTARIOS INTELIGENTES PARA CONSTRUCCIÓN POR ETAPAS:

Se otorgan las siguientes tarifas, de manera progresiva, para el pago del Impuesto Predial a **los predios en los que se desarrollen proyectos urbanísticos y/o arquitectónicos** clasificados como:

- **Urbanizable no urbanizado**
- **Urbanizado no construido**
- **Edificado en proyectos de desarrollo por etapas**

BENEFICIOS

- 16 por mil durante los dos años iniciales de vigencia de la licencia urbanística.
- 23 por mil durante los tres años siguientes siempre y cuando la licencia urbanística inicial se mantenga vigente por prorroga o revalidación y en el predio se haya realizado como mínimo el 30% de la obra proyectada por cada etapa.
- Desde la pérdida de vigencia de la licencia de construcción el 33 por mil sobre el área no construida o desarrollada y la tarifa que corresponda sobre el área construida o desarrollada de acuerdo con el uso autorizado en la licencia inicial.

INCENTIVOS TRIBUTARIOS INTELIGENTES PARA BIENES INHABITABLES:

Los predios residenciales declarados como inhabitables, y en consecuencia su propietario haya sido evacuado por parte de autoridad administrativa o judicial, recibirán los siguientes beneficios tributarios:

Exoneración del 100%

del Impuesto Predial desde la fecha de evacuación y hasta la entrada en vigencia de estos incentivos.

Exención del 100%

del Impuesto Predial por 5 años desde la entrada en vigencia de estos incentivos.

REQUISITOS

- Tener la propiedad, posesión o la condición de locatario del bien objeto de solicitud de reconocimiento de los beneficios.

- Tener el acta de demolición o evacuación por parte de la autoridad competente.

